
NOTAS AL INFORME

I. Flujo contable de Ingresos y Egresos del primer trimestre 2026 (Estado de Flujo Operacional). Se anexa formato

II. Avance de cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente. (Proporcionar el reporte de avances de la Matriz de Indicadores de Resultados-MIR que se informa a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto).

III. El número, nombre o ubicación de las obras y acciones aprobadas: al 31 de marzo de 2026 no existe recurso aprobado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable para obra y/o acciones.

IV. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

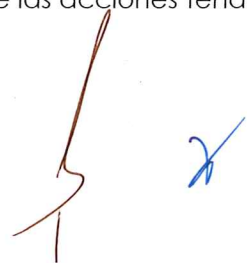
El aumento presupuestal de egresos extraordinario del primer trimestre, es por un monto total de \$ 114,370.43 como gasto no etiquetado provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Propios en el primer trimestre de 2026.

V. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados. No aplica

VI. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo 11, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para el efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No aplica

VII. incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada. No aplica.

VIII. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a



recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, se informa que la cantidad en negativo es en virtud de pagos con recursos recaudados de ejercicios pasados.



M.D. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO

DIRECTOR GENERAL



L.A.E. JAIME ARTURO ORTEGA FRANCO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
